



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. **Nº 0087**

“Por el cual se ajusta a la parametrización de ley la asignación de Directivos docentes-Coordinadores en una institución educativa, y se toman otras determinaciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que en cuanto respecta a la administración del personal docente, y más concretamente a la distribución de directivos docentes, los numerales 6.2.10. y 6.2.11. de la citada ley disponen igualmente como atribución del nivel departamental lo siguiente:

6.2.10. Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento

6.2.11. Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia

Que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, es responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.6.1.3.4.

Que hecho el correspondiente estudio técnico de parametrización de que trata el artículo 2.4.6.1.2.3. del Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación), materializado en el diligenciamiento de las matrices de cálculo sugeridas por el Ministerio de Educación Nacional - *Matriz de cálculo de necesidades de personal docente y directivo docente por establecimiento educativo, según perfiles* -, se pudo constatar que en algunos establecimientos educativos (analizados por cada una de sus sedes y grados), entre los cuales se encuentra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA INMACULADA, del Municipio de El Carmen de Bolívar, la población estudiantil es menor a la que debería corresponder con el número de Coordinadores con que cuenta, de tal manera que resulta quedando por fuera de parámetro un directivo docente coordinador

Que hacer el ajuste del caso conlleva a prescindir de uno de los cargos de Coordinador asignados a esta institución educativa, de lo cual se deriva dar por terminado el encargo con el que viene provisto uno de los mismos con el educador **EDWIN ENRIQUE CHAMORRO PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.546.665, y en consecuencia, dar por terminado, igualmente, el nombramiento provisional, generado por este encargo, de la docente **PATRICIA ELENA DEULOFEUT TERAN**, identificada con cédula de ciudadanía número 33.284.463, con fundamento en lo previsto en el tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, que es del siguiente tenor literal:

“El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia”

Que en mérito de lo anterior

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo del educador **EDWIN ENRIQUE CHAMORRO PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.546.665 en el empleo Directivo Docente Coordinador en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA INMACULADA**, del Municipio de **El Carmen** de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, dar por terminado el nombramiento provisional de la educadora **PATRICIA ELENA DEULOFEUT TERAN**, identificada con cédula de ciudadanía número 33.284.463, en la vacante temporal del cargo **Docente de Aula del Nivel Básica Primaria**, generada por el encargo de que trata el artículo anterior.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los

20 FEB 2019

ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación

- | | | |
|------------|--------------------------|---|
| Vobo.: | Delanis Salas Villegas | Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Vobo.: | Luz Patricia Guerra | Directora Administrativa de Planta |
| Vobo: | Alexis J. Carrillo Arias | P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E) |
| Vobo.: | Didier Florez Martínez | Profesional Universitario Planta de Personal (E) |
| Redacción: | Ariel Castilla Alcalá | Técnico Operativo |